

408-
22.689
Oficio del
N.º Int. de
Cuentas para
que se haga
efectivo el
alcance de
112 p. contra
el Contador de
Comisaria de
Guerra D. Gre-
gorio Jore de
la Quintana
y Ferrer de
Gaspar illi-
reando por
sus cuentas
del año de
786 —

En conformidad de lo acordado por este H.º Tribu-
nal se remite á V.º. el adjunto pliego de los alcances
liquidados resultados en la revisión gloria y fenerim
de la cuenta del año de 786. relativa a los Gastos de
Comisaria de Guerra de esta m.ª Casa, contra los
consumos principales comprendidos en ella. Cona-
don don Gregorio Jph de la Quintana y Ferrer
don Gaspar de Miranda, para que disponga V.º.
que luego luego verifiquen la concurrencia en m.ª.
Alcance de los 112 pesos de su importe, por las cau-
sas segun y como, por menor, puntualizan
las dos ultimas partidas de dho. pliego; El
que devolverá V.º. con la correspondiente cer-
tificacion alintero, como todo valdria del
buen celo de V.º. por convenir asi

SF CSI
LEG 5
DOC 215
fs 3

al Sr. Servicio del Sr. At. y seguridad
de sus Sr. intereses

Nuestro Señor que vos.

m. d. Lima y Dic. 16 de 1787 -

El Marq. de Pizarro

11mm

Por el Sr. Intendente de Puzco.

2

2

Viego de Alcamuz líquidos susaltados contra los denunciados pñales de la dñ. Casa del furco
Contador don Gregorio Jph de la Quintana, y devoroso. D. Gaspar de Miranda en la
servicio gloria y feneraciones de la Cuentas del ramo de Guerra del año viejo del 786.

Cargo

Person

Nota
Numeramente al plejo N.º 4. de Dña Cuenca fueron
declarados de alcance líquido contra los denunciados
de hasta ochenta y ocho pesos o sea vi y once
de esta partida pñ. Mayor por otros tantos que habiéndose devcontado
quanto los 48 pñ. 6 vñ. ala Droga de Sonia de la Abadía don Santiago de
y 11 mñr de su mñr. Noboa en el afurcam. de fin de Dic.º de 85. acauer:
concurran enterados. 26 pñ. 1 vñ. 21 mñr que se habían avonado de mas
a sus soldados en el afurcam. de 31. de Dic.º
a fin del libro co- de 84: y 22 pñ. 4 vñ. y 30 mñr avonados iguales
munq. de ramo. de escuro en el propio docum. al ten. de Guama
R.º del Curco del don don Juan. Pulearnel, imitieron los indi
año de 86 — cada minuter hanose despues Cargo delos pñ
cedados 48 pñ. 6 vñ. y 11 mñr a suer de or.
Plan da

Asimismo encho plejo N.º 4 fueron susaltados de alcance
lig.º Cien pesos por otros tantos que los referidos minuter
pavieron en data duplicada en xaron de un cupla
mentos que de esta igual cantidad havia echo la dñ.
Casa de Guamanga al don.º de las.ª Pñal.º Consta pñ.
el exampone y auxilio de la Droga que del mismo —
Cuerpo conuso ave fundado ala Ciudad del furco.
en el año de 85. para habiéndose devcargado elta
mona partida unida en la de 700 pñ. que como
conura a 187. / 180.º / 187.º del libro co-
mun gen.º de la dñ. del furco de año —
de 85. remitiéron y reuicagaron al

48-6-11

48-6-11

mentada Casa de Guamanga, bolvieron
después los indicados Ministros aduicargados
de nuevo de los referidos cien pesos segun
se trata en la del año de 86. segun consta
a f^o 180 de un conuencio. libro comun. aqui es
referente el docto N^o 7. de un conuencio -

100-

Primamente al pleito N^o 3. de la precitada f^o
de 86. fueron avinienno declarados de Alcaim
liquido concha don eluniverto Don p. por con.
tribuidos de loocero doña Sara Amandagrada
en rason de los Descuentos echos con marido -
don Antonio Correa don. de Alca. de estado.
en la Plaza del Curco; por impexando lo -
descuento desde el mes de abril de 85. en que
dio principio hasta el de enero de 86. inclusi-
ve, ciento veinte y ocho p. y lo Dado al
Intercedida ciento y quarenta en esta for-
ma 80 p. en 31 de agosto y 10 de sep. de 85.
(esto es 68 del ramo de Deposito y 12 del
de Guerra) y los 60 p. surtieron en 28 de
febrero de 86. segun por menor consta
a f^o 179 de 186 y a f^o 178 de 186 de los suscritos
libros comunes gen. de 85 y 86. en virgo
se pagaron de mas los 12 p. que aparecen
de diferencia.

12.

Suma total de Cargo.

P. A 160.6-11

Monta el cargo total de este pleito Ciento Seuenta pesos
seis rr. y once marv. en clave de Alcaim liquido

3
pon las causas segun y como por menor queda explicado
para cuyo Cobro se para ala Mera m. la copia se levanto
para que libre la providencia combeniente Lima y Dic. 10.
1787 Miguel Salvi

Lima y Dic. 15 de 1787.

Dirigase con el correspond. a este plico al
S. Gov. y Intend. del Curaco p. el cobro de los 112 p. d.
que se halla reducido su importe conseq. a lo q.
indica la nota puesta en la primera partida.

Snr Felipe Lana

Corredu. Entero

g. Arriuniza

